

5.15.05	Revisión	: 02	
P-LR-07	Aprobación	: 17/04/23	
Política: ¿Cómo trabajar con terceros de alto riesgo?	Elaborado	: Grupo Sodexo	
	Revisado	: Directora Legal y Asuntos Corporativos / Oficial de Cumplimiento	
	Aprobado	: Country Managing Director y CLC	

1. OBJETIVOS:

La finalidad de esta Política de Grupo es proporcionar orientación con los requisitos y prohibiciones aplicables a las operaciones de Sodexo y reducir el riesgo de que se vulneren los principios de Conducta Empresarial Responsable de Sodexo, entre los que se encuentra la lucha contra la corrupción y el soborno (tal y como exigen las leyes globales anticorrupción, como la Loi Sapin II francesa, la US. Foreign Corrupt Practices Act, U.K. Bribery Act, Ley Anticorrupción de Brasil), los deberes relacionados con la preservación de los derechos humanos y el cumplimiento de las legislaciones ambientales aplicables (Ley francesa "Devoir de Vigilance", Modern Slavery Act del Reino Unido, etc.), la lucha contra el lavado de dinero, etc. Por ejemplo, en la mayoría de estas leyes existen sanciones penales y civiles para las empresas, sus directores/funcionarios y empleados, que incluyen la exclusión de la participación en licitaciones públicas, la inhabilitación inmediata para realizar cualquier trabajo en el sector público, multas y penas de privación de libertad. Estas prácticas podrían entrañar un riesgo jurídico, comercial y financiero para el Grupo y también podrían afectar negativamente la imagen y la reputación de Sodexo. Cada país debe adaptar esta Política del Grupo para asegurar el cumplimiento de cualquier ley local aplicable.

2. ALCANCE:

Como parte de la conducción de sus negocios, Sodexo se relaciona con todo tipo de terceros de alto riesgo, en ese sentido esta política es aplicable a socios estratégicos o de joint venture, objetivos potenciales de adquisición, consultores de ventas, agentes comerciales, introductores de negocios, grupos de presión, así como personas o compañías que asisten en el proceso de RFP para Sodexo o el cliente, así como para identificar nuevos mercados (los "Terceros de Alto Riesgo"). La lista de la definición anterior no es exhaustiva y cada país debe adaptarla a sus terceros de alto riesgo locales.

3. GUIA DE INTEGRIDAD EMPRESARIAL:

Como se indica en su Guía de Integridad Empresarial, Sodexo no tolera ninguna práctica que no nazca de la honestidad, la integridad y la equidad, en cualquier parte del mundo donde Sodexo haga negocios. Los marcos legislativos en todo el mundo son cada vez más estrictos en la prohibición de conductas contrarias a la ética, ya sea en relación con las personas, las



		Revisión	: 02
*	P-LR-07	Aprobación	: 17/04/23
XO		Elaborado	: Grupo Sodexo
	Política: ¿Cómo trabajar con terceros de alto riesgo?	Revisado	: Directora Legal y Asuntos Corporativos / Oficial de Cumplimiento
		Aprobado	: Country Managing Director y CLC

empresas o los funcionarios gubernamentales. Las empresas pueden ser consideradas responsables por los actos de sus empleados, agentes, representantes y también por los de

los consultores con los que entablan relaciones comerciales, ya sea que estos tengan lugar en su propio país o en otro.

En este sentido, la Guía de Integridad Empresarial de Sodexo establece que "Sodexo llevará a cabo la verificación de los antecedentes de todos los consultores y agentes utilizados"; "No contrate a un agente consultor o a otro tercero para que trabaje para o con Sodexo si Sodexo sabe o si usted tiene razones para creer que es probable que el agente realice un pago indebido mientras trabaja en nombre de Sodexo."; "Cuando hay un agente que va a interactuar con terceros en nombre de Sodexo, antes de que el agente sea contratado Sodexo debe realizar una investigación adicional sobre las credenciales del agente para satisfacer sus preocupaciones sobre cualquier "bandera roja" que se haya descubierto".

Esta Política Grupal¹ complementa la Guía de Integridad Empresarial de Sodexo y establece directrices para la diligencia debida y los requisitos contractuales cuando uno interactúa con Terceros de Alto Riesgo durante las siguientes fases:

- Al entrar en una relación de negocios con un Tercero de Alto Riesgo;
- Al dar seguimiento a la relación con un Tercero de Alto Riesgo; y
- Al identificar y abordar cualquier bandera roja o punto de atención específico.

4. ANTES DE TRABAJAR CON UN TERCERO DE ALTO RIESGO

Los empleados de Sodexo deben asegurarse de que, al utilizar un Tercero de Alto Riesgo, los servicios que se prestan o la relación contractual están claramente identificados. Es importante seguir todas las políticas y procedimientos internos existentes, incluyendo la debida diligencia de terceros global o local y el proceso de incorporación.

5. DILIGENCIA DEBIDA RECOMENDADA

Se recomienda revisar la siguiente información como parte de la diligencia debida, cumpliendo en todo momento con la normativa aplicable, como las leyes de protección de datos personales, de blanqueo de capitales, etc. Dicha información se obtendrá del solicitante de los servicios cuando se trabaje con un consultor o intermediario comercial. Véase en el Apéndice A un modelo de cuestionario.



	Revisión	: 02	
P-LR-07	Aprobación	: 17/04/23	
Política: ¿Cómo trabajar con terceros de alto riesgo?	Elaborado	: Grupo Sodexo	
	Revisado	: Directora Legal y Asuntos Corporativos / Oficial de Cumplimiento	
	Aprobado	: Country Managing Director y CLC	

- Información personal o empresarial: nombre y fecha de nacimiento y, si se trata de una empresa, nombre legal (incluidos otros nombres de fantasía, nombres comerciales y seudónimos), forma jurídica, fecha de constitución, número de identificación, estructura del capital social (nombres y apellidos de los principales accionistas, incluida la información relacionada con el beneficiario final), mandantes (funcionarios, directores, ejecutivos clave), sucursales, filiales o empresas asociadas, sector de actividad.
- Información financiera: realizar un nivel adecuado de diligencia debida financiera utilizando revisiones de crédito financiero disponibles públicamente, como Dun & Bradstreet, S&P Global, Moody's, y para las empresas, el informe anual y los estados financieros.
- Conocimientos y experiencia: duración de la prestación de los mismos servicios, currículum y credenciales de los empleados clave, referencias comerciales, cualquier licencia aplicable.
- Reputación e integridad empresarial: identificar los vínculos con altos cargos políticos, gubernamentales o militares, revisar cualquier acusación penal o investigación gubernamental previa, cobertura mediática adversa y, si procede, cualquier código de conducta o política o procedimiento de ética y cumplimiento.
- Otros: cooperación del intermediario durante la diligencia debida.

6. IDENTIFICACIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS BANDERAS ROJAS

Utilice la hoja de cálculo que se adjunta como Apéndice B para ayudar a identificar y abordar las banderas rojas o para identificar los problemas que deben ser abordados de otra manera. Al considerar la realización de negocios con terceros de alto riesgo, hay áreas de riesgo que deben ser tenidas en cuenta y mitigadas. El solicitante de los servicios debe llevar a cabo la diligencia debida y conservar las constancias de ello (véase la sección 6 de esta política). Hay "banderas rojas" que significan que no se pueden realizar negocios con el Tercero de Alto Riesgo.

Los otros riesgos identificados ("banderas naranjas") requieren: (i) que se informe a la dirección directa y, en su caso, al Departamento Legal local encargado, (ii) que se realice una diligencia debida reforzada de acuerdo con los procedimientos locales, (iii) que se negocie un acuerdo sólido y (iv) que se supervise de cerca la relación en cuestión.

¹ Esta Política Grupal debe ser implementada de acuerdo con las Delegaciones de Autoridad (DOAs) aplicables y cualquier otra política y procedimiento interno aplicable (como Right Client Right Terms, por ejemplo).



1		Revisión	: 02
odexo	P-LR-07	Aprobación	: 17/04/23
		Elaborado	: Grupo Sodexo
	Política: ¿Cómo trabajar con terceros de alto riesgo?	Revisado	: Directora Legal y Asuntos Corporativos / Oficial de Cumplimiento
	_	Aprobado	: Country Managing Director v CLC

7. CELEBRACIÓN Y CONTENIDO DEL ACUERDO

Tras la fase de diligencia debida, se requiere un acuerdo contractual escrito o una "declaración de trabajo" (SOW) para todos los acuerdos con terceros de alto riesgo. El contrato o el SOW debe ser suscrito con la revisión obligatoria del Departamento Legal o de Cumplimiento Normativo, con el asesoramiento y consejo del área financiera, y siguiendo cualquier otra política o procedimiento interno relevante.

Además de cualquier otro término aplicable, el contrato o el SOW debe proporcionar, cuando corresponda, la siguiente información:

- **Servicios:** una descripción completa y precisa de los servicios, evitando generalizaciones o basándose únicamente en las relaciones o el acceso.
- Productos: deben incluirse productos medibles, como indicadores clave de rendimiento, hitos definibles, incluyendo la obligación de proporcionar hojas de trabajo o informes de actividad.
- Condiciones de pago: se prefieren los honorarios fijos (los pagos de comisiones u honorarios de éxito deben cumplir con la legislación local), no debe haber pagos en efectivo, ni pagos por adelantado (a menos que estén debidamente justificados), los pagos deben estar vinculados a la prestación de los servicios, y cualquier gasto reembolsable debe cumplir con las políticas aplicables, como los viajes y los gastos.
- Obligaciones del Tercero de Alto Riesgo: cumplir con las obligaciones del contrato, para los intermediarios de negocios y consultores, incluyendo los entregables, realizar la debida diligencia de sus subcontratistas para la realización de los servicios a Sodexo.
- Cumplimiento de leyes y políticas internas: obligación de cumplir con cualquier ley de ética y cumplimiento aplicable, requisito de cumplir con la Guía de Integridad Empresarial de Sodexo y el Código de Conducta de Proveedores de Sodexo y de tener establecidas políticas de ética y cumplimiento si fuera apropiado, derecho de Sodexo de terminar los servicios por sospecha de prácticas corruptas o por no cumplir con las políticas de Sodexo.
- Indemnizaciones y disposiciones de responsabilidad: siempre que la ley aplicable lo permita, todos los acuerdos contractuales deben proporcionar disposiciones de indemnización por infracciones de las leyes de ética y cumplimiento; siempre que la ley aplicable lo permita, la responsabilidad debe ser ilimitada, con un límite de seguro suficientemente alto, o debe tener la aprobación previa del asesor legal del país.



140	P-LR-07	Revisión	: 02
*	I -LIX-07	Aprobación	: 17/04/23
sodexo	Política: ¿Cómo trabajar con terceros de alto riesgo?	Elaborado	: Grupo Sodexo
30000		Revisado	: Directora Legal y Asuntos
			Corporativos / Oficial de
			Cumplimiento
	_	Aprobado	: Country Managing
		Aprobado	Director y CLC

Derecho de auditoría y debida diligencia permanente: derecho a realizar auditorías sobre asuntos relacionados con la ética y el cumplimiento, incluyendo a los socios y propietarios; derecho a realizar una debida diligencia permanente.

8. OBLIGACIONES PERMANENTES DE SODEXO

8.1. Pagos continuos

Los pagos permanentes no se efectuarán si:

- No son razonables, es decir, no son proporcionales a los servicios prestados, no están justificados ni debidamente documentados;
- Se solicita que el pago se realice en efectivo o en una cuenta bancaria diferente a la habitual, especialmente si se trata de un pago en el extranjero o si la cuenta bancaria está situada en un país con mayor riesgo de corrupción percibido (Índice de Percepción de la Corrupción, según la definición de Transparencia Internacional, inferior al 50%);
- Existe la preocupación de que se haya realizado un pago ilícito, por ejemplo, a un alto cargo político, gubernamental o militar.

8.2. Control del rendimiento

El rendimiento y la calidad de los servicios deben ser supervisados, y toda la facturación debe ser revisada con ojo crítico para comprobar el cumplimiento del acuerdo contractual, incluyendo los informes de actividad. El seguimiento debe ser realizado por las operaciones que reciben los servicios.

8.3. Investigación de las denuncias

Deben establecerse procedimientos eficaces de investigación cuando haya sospechas de infracción de las leyes de ética y cumplimiento aplicables y de los principios de Conducta Empresarial Responsable de Sodexo, los empleados de Sodexo deben reportar las preocupaciones al gerente directo y al Departamento Legal o de Cumplimiento Normativo para investigar. Las preocupaciones también pueden ser reportadas a través de Speak Up de Sodexo.



sodex*o	P-LR-07	Revisión	: 02
		Aprobación	: 17/04/23
		Elaborado	: Grupo Sodexo
	Política: ¿Cómo trabajar con terceros de alto riesgo?	Revisado	: Directora Legal y Asuntos Corporativos / Oficial de Cumplimiento
	_	Aprobado	: Country Managing Director y CLC

9. RETENCIÓN DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA DEBIDA **DILIGENCIA**

El informe de diligencia debida y el historial de modificaciones deben conservarse durante un mínimo de 5 (cinco) años después de la terminación de la relación comercial (o después de la fecha de una transacción ocasional).

Juan N. Montoya Bamberger **Country Managing Director**



	Revisión	: 02	
P-LR-07	Aprobación	: 17/04/23	
Política: ¿Cómo trabajar con terceros de alto riesgo?	Elaborado	: Grupo Sodexo	
	Revisado	: Directora Legal y Asuntos Corporativos / Oficial de Cumplimiento	
	Aprobado	: Country Managing Director y CLC	

APÉNDICE A

FORMULARIO DE INICIO DE ACUERDO

- 1. Nombre del tercero (consultor, intermediario comercial, etc.):
 - Nombre legal completo (si el consultor es un particular o una empresa con menos de 5 empleados a tiempo completo, incluya el año de nacimiento):
 - DUNS, EIN y/o número de identificación fiscal (si procede):
 - Nombre y cargo del firmante del consultor (si se trata de un empleado específico de la empresa para los servicios, incluya el nombre y el año de nacimiento):
 - Dirección de la empresa y correo electrónico de la empresa:
 - Tamaño de la empresa/empresa del consultor:
 - ¿Tiene el consultor una relación vigente con Sodexo (por ejemplo, es el consultor un cliente actual, anterior o potencial; un proveedor; empleado de un proveedor; etc.)?
 - ¿Presta el consultor los mismos servicios a otras empresas? En caso afirmativo, ¿para quién?
 - ¿Tiene el consultor experiencia en los servicios que presta? En caso afirmativo, facilite detalles, una dirección de sitio web o un currículo.
 - ¿Se trata de servicios puntuales o se prevén múltiples contrataciones?
- 2. Tipo de servicios de consultoría que se van a prestar:
 - a. Servicios o SOW (una descripción completa y precisa de los servicios, evitando generalizaciones o basándose únicamente en las relaciones o el acceso):
 - b. Entregables (deben incluirse resultados medibles, como indicadores clave de rendimiento, hitos definibles, incluyendo el requisito de proporcionar hojas de tiempo o informes de actividad):
 - c. Compromiso de tiempo (indique cuántas horas semanales por empleado requieren los servicios
- 3. Persona(s) de Sodexo que supervisará(n) el trabajo:
 - Nombre y cargo:
 - Dirección para la sección de avisos:
- 4. Duración del acuerdo (no hay renovaciones automáticas sin la aprobación previa del Departamento Legal o de Cumplimiento Normativo)
- 5. Fecha de inicio
- 6. Honorarios de terceros y condiciones de pago (si se contemplan honorarios de contingencia o de éxito, se requiere la aprobación previa del Departamento Legal o de Cumplimiento Normativo)



sodex*o	P-LR-07	Revisión	: 02
		Aprobación Elaborado	: 17/04/23 : Grupo Sodexo
	Política: ¿Cómo trabajar con terceros de alto riesgo?	Revisado	: Directora Legal y Asuntos Corporativos / Oficial de Cumplimiento
	_	Aprobado	: Country Managing Director y CLC

- Si se trata de un honorario fijo por proyecto, ¿en cuántas cuotas se paga? ¿Todo ello tras la finalización de todo el proyecto o de algunos entregables clave?
- Si se trata de honorarios por hora o por día, ¿se pagan semanalmente, quincenalmente o mensualmente? ¿Pagará Sodexo los gastos, como los de viaje, hotel, etc.?
- ¿Validez/plazos de pago?
- 7. Persona(s) de Sodexo que aprobó el acuerdo (con título(s)
- 8. Persona de Sodexo que firma el acuerdo (con cargo)

APÉNDICE B IDENTIFICACIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS BANDERAS ROJAS Y NARANJAS (Cf. Hoja de cálculo dedicada)